



R.13.239/93

DEPTO DE ADMI-
STRACION DE
RECURSOS FI-
NANCIEROS.-

Res. 13239/93
Exp.
Carp.
/at

Montevideo, 9 de diciembre de 1993;

VISTO: que el artículo 55o. del Decreto Departamental No. 25.226 de fecha 26 de setiembre de 1991 establece que se faculta al Intendente Municipal a crear una compensación unificada del 10% sobre el sueldo básico para los funcionarios presupuestados que revistan en las categorías Administrativas, de Servicios Auxiliares, Obrera, Profesionales B, Docentes y Especializados que no perciban ningún tipo de compensación complementaria. Aquellos funcionarios que solo perciban compensación, que en su conjunto no excedan el 10% de su sueldo básico, la complementarán hasta igualar la creada por este artículo. A los efectos de este artículo no se considera compensación complementaria la prima por tarea riesgosa;

CONSIDERANDO: 1o.) que el artículo 44o del Decreto Departamental No. 25.787 de fecha 29 de octubre de 1992, establece una partida equivalente al cinco por mil del total de los sueldos base con destino a financiar un incremento de la compensación unificada creada por el artículo 55o. del Decreto Departamental No. 25.226 que está prevista dentro de la partida para incremento de sueldos por subir la inflación;

2o.) que por Resolución No 9252/93 del 23/8/93 se incrementó al 12% la compensación unificada a partir del 1/8/93;

3o.) que correspondió adecuar la compensación unificada al 14% del sueldo básico a partir de diciembre de 1993;

4o.) que el Director General del Departamento de Recursos Financieros comparte lo actuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Incrementar a partir del 1o. de diciembre de 1993 al catorce por ciento (14%) la denominada compensación unificada creada por el artículo 55o. del Decreto Departamental No. 25.226 de fecha 26 de setiembre de 1991 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44o. del Decreto Departamental No. 25.787 de fecha 29 de octubre de 1992.-
 - 2o.- Comuníquese a todos los Departamentos, a la Secretaría General, a la Unidad Central de Planificación Municipal y pase a la Contaduría General a sus efectos.-
- DR. TABARE GONZALEZ, Intendente Municipal (I.);
AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

